

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 17 de septiembre de 1949 de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL	
	COMPRAS	PREFERENTES
Francos .....	4.026	—
Libras .....	44.13	—
Dólares .....	10.95	—
Liras .....	3.12	—
Franco suizo .....	254.35	—
Reichsmark .....	—	—
Franco belga .....	25.00	—
Florines .....	412.75	619.12
Escudos .....	44.02	—
Pesos moneda legal .....	2.60	—
Id Turismo .....	—	3.90
Coronas suecas .....	3.05	4.57
Id danesas .....	2.295	3.44
Pesos chilenos .....	25.46	—

### PARQUE CENTRAL DE INGENIEROS

Se convoca a los industriales que lo deseen a que presenten ofertas hasta las trece horas del día 4 de octubre próximo, en el detall de este Establecimiento (Píñaca, 36), para la adquisición por el mismo de 15 metros cúbicos de madera de pino elegida, tipo «Balsain», y 10 metros cúbicos de madera de haya, con arreglo al pliego de condiciones técnicas que obran en dicho detall, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de los anuncios.

Madrid, 12 de septiembre de 1949.—El Coronel Director.  
1.698—O.

### DELEGACIONES DE HACIENDA

#### HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Gómez Gallego y Diego Vega Robles, que últimamente lo tuvieron en avenida de Alemania, 170, Parque Moret, de Huelva, se le hace saber que la Junta Administrativa celebrada el día 25 de agosto pasado dictó, por unanimidad el siguiente acuerdo en el expediente número 319 de 1949.

- 1.º Declarar la falta de contrabando.
  - 2.º Autores, Juan Gómez Gallego y Diego Vega Robles.
  - 3.º Imponer como pena la multa de 120,80 pesetas al primero, como cuadruplo del valor oficial del tabaco y 90,60 pesetas al segundo, como triplo del valor, mas comiso, y otras multas de 7,20 pesetas al primero (duplo) y 10,80 pesetas al segundo (triple) por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, que satisfarán en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión de insolvencia del artículo 27 de la Ley penal durante veinticuatro y dieciocho días, respectivamente, por el acto de contrabando, más un día para el segundo por el fraude de divisas, y le será exigida al primero la multa de divisas por la vía ejecutiva de apremio.
  - 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
  - 5.º Declarar que por el tabaco «Flor de Habana» no se ha infringido el Decreto de divisas, por ser labor del Monopolio Español de Marruecos;
  - 6.º Notificar el fallo reglamentariamente.
- Requerimiento.—A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de 14 de enero de 1929, se requiere a usted para que, al firmar la presente, manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo Provincial que radica en la Audiencia de Huelva, y en el plazo de tres meses contar desde el día siguiente a la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales.

Huelva, 13 de septiembre de 1949.—El Secretario de la Junta Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado - Presidente, Luengo.

2.043—O.

#### ORENSE

##### Intervención

Habiendo sido solicitada por los herederos de don Cándido Cid Rodríguez. Habilitado que fue de Clases Pasivas la devolución de la fianza que tenía constituida para garantía de dicho cargo, se publica el presente anuncio a fin de que todos los que fueron sus poderdantes o de su hijo, don Ramón Cid Tesourd, puedan interponer antes esta Intervención de Hacienda las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo C) del artículo 66 del Reglamento de Habilitados de Clases Pasivas de 7 de noviembre de 1944.

El Interventor (ilegible).  
499—O.

### DELEGACIONES DE INDUSTRIA

#### MADRID

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Gras Albaladejo.

Domicilio: Agustín Durán, 17.  
Objeto: Grabado químico.  
Objeto de la ampliación: Lo mismo.  
Capital: Antes, 20.000 pesetas. Después, 300.000 pesetas.

Producción: Antes, cuatro metros cúbicos por hora, 9.500 pesetas. Después, aumentar en un 50 por 100 la producción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 6 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, J. Pascual del Pobil.  
4.480—O.

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Guerrero Salas.  
Domicilio: Madrid.

Capital: 130.000 pesetas.  
Objeto de la industria: Fabricación de ampollas de vidrio.

Producción: 4.500.000 ampollas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 8 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Luis López de María Castels.  
4.481—O.

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

Pesetas

Trimestre .....	65,00
Semestre .....	130,00
Año .....	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

#### BADAJOS

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Viuda de Gervasio López e Hijos.

Domicilio: Monterrubio de la Serena.  
Lugar de situación de la industria: Monterrubio de la Serena.

Objeto: Instalar en su industria de fábrica de harinas un motor eléctrico de 30 H. P.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 9 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez.  
4.462—O.

#### BALEARES

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Sintés Gual.  
Objeto: Instalar en su taller de cerrajería mecánica una prensa a volante de fricción y una máquina para asestrar metales.

Producción: Sin variación.  
Emplazamiento: San Cirilo, 10, Mahón (Menorca).

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 6 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
4.463—O.

## TARRAGONA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jaime Muste Nicola, de Amposta, con domicilio en la calle del Generalísimo, 71.

Objeto de la ampliación: Instalación de la siguiente maquinaria en el taller mecánico, situado en el domicilio arriba indicado: Una limadora de 42 centímetros de carrera; una máquina de taladrar hasta 10 milímetros; una sierra mecánica; un aparato de soldadura autógena; un aparato de soldadura eléctrica; un compresor de aire hasta 12 kilogramos, con su correspondiente calderín y motor eléctrico de dos caballos para inflado de neumáticos; una fragua con motor eléctrico de un octavo de caballo; un grupo convertidor para cargar baterías; un dinamo de reserva para alumbrado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 26 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, José de March.

4.468-O.

## TOLEDO

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionarios: Don Jesús Díaz Pérez y don Esteban García Lillo, domiciliados en el pueblo de Olias del Rey (Toledo).

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de cinematógrafo de invierno y de verano en el pueblo de Olias del Rey.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 6 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez Arenal.

4.464-O.

## VALENCIA

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Casanova Machancoses.

Domicilio: Avenida Primo de Rivera, número 32, Picasent.

Objeto: Autorización de funcionamiento de una serrería ya instalada.

Producción: Un metro cúbico de tablilla en jornada de seis horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 27 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

4.464-O.

Peticionario: Don Roberto Dionis Valero.

Domicilio: Plaza de América, 3, Valencia.

Objeto: Instalar una industria de crianza de vinos aromatizados.

Producción: Vinos selectos por valor de 6.500.000 pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 27 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

4.455-O.

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Esteve Valls.

Domicilio: Calle de Cervantes, 12, Manises.

Objeto de la ampliación: Construir en su industria de loza entrefina un horno árabe de 12 metros cúbicos y ampliar otro existente en nueve metros cúbicos.

Producción: Unas 22.500 docenas de piezas de loza anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 5 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

4.460-O.

Peticionario: Don Federico Pla Asensi.

Domicilio: Calle de San Miguel, 6, Canals.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de géneros de punto una máquina auxiliar para hacer puños para calcetines, de 3,75 pulgadas; una máquina de hacer ovillos de zurcir, de tres puas, y una máquina de hacer bobinas de hilo de coser, de ocho guía-hilos.

Producción: 20 docenas de puños de calcetines, 150 docenas de ovillos de labores, 75 docenas de bobinas, en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 2 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

4.459-O.

Peticionario: Hijo de Teodoro Mora.

Domicilio: Onteniente, calle Mayáns, número 34.

Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria en su fábrica de dulces y turrónes.

Aumento en la producción: 88.000 kilogramos de turrónes, 10.200 kilogramos de caramelos, 20.000 kilogramos de dulces varios y peladillas, 10.200 kilogramos de frutas confitadas, 800 kilogramos de bombones, 24.000 kilogramos de carne de membrillo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 31 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

4.456-O.

Peticionario: Don Pedro Ruiz Cuevas.

Domicilio: Valencia, calle de Segorbe, número 3.

Objeto de la ampliación: Instalar ma-

quinaria en su fábrica de sellos de caucho y taller de grabados, para poder fabricar el armazón metálico de los fechadores y numeradores.

Producción: 60.000 unidades anuales. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 31 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

4.457-O.

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Luis Corell Ayora.

Domicilio: Valencia, José Aguilar, 15.

Objeto de la industria: Fabricación de motores para ciclos.

Producción: Trescientos motores anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 31 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

4.458-O.

Peticionario: Plásticos y Construcciones, S. A.

Domicilio: Embajador Vich, 18.

Objeto de la industria: Fabricación de plásticos aplicados a la construcción y a la industria.

Producción diaria: Impermeabilizantes, 75 kilogramos; adhesivos, 50 kilogramos; productos moldeados, 120 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 5 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

4.461-O.

## ZAMORA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Soriano Mas.

Domicilio: Pobladura del Valle.

Objeto de la petición: Ampliar una fábrica de obleas con la instalación de una caldera vertical, seis prensas a vapor, una bancada de acero y accesorios, sin aumentar el cupo oficial de absorción de materias primas, pero acogándose a los derechos de reserva (Circular número 704 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes).

Esta industria empleará maquinaria y útiles de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos por duplicado que consideren oportunos en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 5 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. M. Robert.

4.465-O.

## JEFATURAS DE OBRAS PÚBLICAS

## BARCELONA

## NEGOCIADO DE PUERTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 13 de agosto último, se anuncia la pública licitación de la concesión de una parcela en terrenos de la zona de servicio del puerto de Barcelona muelle de San Beltrán, de contorno trapecial, de 125 metros de lado mayor y línea de atraque y 45 metros de anchura, para el establecimiento y explotación por el plazo de 45 años de una instalación frigorífica capaz de una producción mínima de 25 toneladas diarias de hielo y con cámaras frigoríficas suficientes para el almacenamiento de 15.000 metros cúbicos en una primera etapa y 20.000 metros cúbicos en otra etapa, todo ello con el fin de abastecer la flota pesquera, atender a las necesidades del puerto, así como a las derivadas de su explotación y con destino a uso público, con arreglo al proyecto presentado por don Francisco Frigola Palol y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alejandro Miró o a otros que se presenten por los licitadores, pero siempre adaptados a las prescripciones esenciales de detalle que se fijan en las condiciones aprobadas que, al igual que el proyecto ya redactado, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona Via Layetana, 10 Bis, 2.º, todos los días laborables a las horas hábiles de oficina hasta el día anterior a la fecha que se fija para la subasta.

En cada proposición se hará constar que el concursante se compromete a la ejecución de la instalación de acuerdo con el proyecto presentado, así como al pago del canon correspondiente, que habrá de mejorar el mínimo establecido por ocupación de superficie, que es de diez (10) pesetas al año por metro cuadrado, más otro canon variable por metro cúbico de capacidad de cámara instalada aceptando como máximas las tarifas fijadas para la venta al público, que podrán también mejorarse, siendo de 45,00 pesetas el precio de venta al público de la tonelada de hielo triturado, servido por canaleta al costado de la embarcación atracada al muelle del frigorífico y de 40,00 pesetas la tonelada de hielo en pañeles.

El primer peticionario, don Francisco Frigola, tiene el derecho de tanteo que establece el artículo 111 de la Ley General de Obras Públicas, así como será indemnizado por el adjudicatario de esta concesión de los gastos del proyecto por aquél presentado, que se elevan a la cantidad de 88.646,65 pesetas, según la tasación aprobada.

A las proposiciones presentadas por entidad distinta del peticionario acompañará el resguardo acreditativo de haber consignado la cantidad de 109.500,00 pesetas en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza provisional, y el recibo de haber ingresado en la Pagaduría de Obras Públicas de Barcelona, en metálico, la cantidad de 88.646,65 pesetas con destino al pago del proyecto presentado por el peticionario, en el caso de que se otorgue la concesión al que efectúe dicho ingreso.

Todos los gastos que se originen por la publicación de los anuncios necesarios para esta licitación y los notariales de todas clases, serán abonados por el adjudicatario.

La subasta se verificará ante Notario para la apertura de pliegos en la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona, a las once horas del día 15 del mes de octubre de 1949, y las proposiciones para optar a la misma se presentarán en pliegos cerrados acompañando por separado el resguardo de fianza depósito y, en su caso, el proyecto respectivo, hasta las 15 horas del día anterior al señalado para

la subasta, en esta Jefatura de Obras Públicas o en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Barcelona.

Barcelona, 9 de septiembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Juan A. Lagarde.  
1.688—O.

## COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

## SUBASTA DE MADERAS

Contando con la pertinente autorización, esta Junta de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia convoca subasta pública para proceder a la enajenación de un lote de pinos del monte número 111 y 113 de los del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Madrid, denominado «La Cinta», de los propios de esta Comunidad y radicante en término municipal de Rascafría (Madrid). Corresponde tal aprovechamiento al año forestal 1949-50.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de Segovia y oficina de esta Comunidad, a las doce horas del día dieciocho (18) del próximo mes de octubre, ante una Mesa que presidirá el señor Alcalde-Presidente de la Junta o quien legalmente le sustituya, y con asistencia de otro miembro de la misma, del Secretario-Contador de ésta y de un representante del Distrito Forestal. Actuará de fedatario un Notario de los con ejercicio en esta capital.

La licitación versará sobre el valor de 1.552 pinos, con un volumen de 1.308,306 metros cúbicos de madera, estableciéndose como tope mínimo para la licitación el de 279.954,34 pesetas y máximo de 319.169,29 pesetas.

Para tomar parte en la subasta se precisa estar en posesión del certificado profesional de maderero de las clases A, B, o C.

Las proposiciones, acompañadas del expresado certificado profesional y «hoja de compras» anexa al mismo que el licitador desee utilizar, se presentarán en pliegos cerrados y lacrados en la Secretaría de la Comunidad durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta. En el anverso del pliego deberá consignarse: «Proposición para optar a la subasta de pinos del monte «La cinta», año forestal 1949-50, que presenta D. ....», con la firma del licitador.

En pliego aparte presentarán los licitadores carta de pago acreditativa de haber constituido previamente en la Depositaria de la Comunidad una fianza provisional que ascenderá a 15.958,46 pesetas, y los que representaren a una tercera persona, el poder notarial correspondiente, debidamente bastanteados.

La fianza definitiva, que deberá constituir el que resulte adjudicatario, será el 10 por 100 del importe total del remate, debiendo ser constituida en la Depositaria de la Comunidad en plazo de diez días, a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación y quedando afecta para responder del buen cumplimiento del contrato.

El adjudicatario viene obligado a entregar a la R. E. N. F. E. 313,935 m/c.

Los pliegos de condiciones se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad hasta el momento de la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, formación de expediente, inserción de anuncios, reintegros, formalización del contrato, copias de escrituras públicas, y, en general, todos los que se originen como consecuencia de la subasta o subastas si alguna quedase desierta por falta de licitadores.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo sobre el remate objeto de este aprovechamiento.

Para el bastanteo de poderes se designa a cualquier Letrado con ejercicio en esta capital.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de julio de 1924 sobre los contratos municipales, demás disposiciones vigentes sobre la materia y, en especial, a lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20) sobre normas para la tasación y enajenación de esta clase de aprovechamientos.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado del Estado de la clase sexta (4,55 ptas.), más el recargo legal establecido, se ajustarán al siguiente

## Modelo de proposición

D. ...., vecino de ...., con domicilio en la calle de ...., núm. ...., en representación de ...., lo cual acreditado con .... en posesión del certificado profesional de la clase ...., número ...., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. ...., correspondiente al día ..... de ..... del presente año, sobre subasta de 1.552 pinos procedentes del monte núm. 111 y 113 del catálogo, denominado «La Cinta», de la pertenencia de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia y radicante en término de Rascafría (Madrid), ofrecé por tal aprovechamiento la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica, correspondiente a la hoja de compras, número ....., presentada .....

A) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ....., presentada .....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

B) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada .....

C) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (C = a + b) ...

D) Índice adicional .....

I) Índice de adjudicación total (I = c + d) .....

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 9 de septiembre de 1949.—El Alcalde Presidente, C. Zubiaur.  
1.682—O.

## SUBASTA DE MADERAS Y LEÑAS

Contando con la pertinente autorización, esta Junta de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia convoca subasta pública para proceder a la enajenación de un lote de pinos del monte núm 141, 142 y 148 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Cotera del León y agregados», de los propios de esta Comunidad y radicante en término municipal de El Espinar (Segovia). Corresponde tal aprovechamiento al año forestal 1949-50.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de Segovia y oficina de esta Comunidad, a las trece horas del día dieciocho (18) del próximo mes de octubre, ante una Mesa que presidirá el señor Alcalde Presidente de la Junta o quien legalmente le sustituya, y con asistencia de otro miembro de la misma, del Secretario Contador de ésta y de un representante del Distrito Forestal. Actuará de fedatario un Notario de los con ejercicio en esta capital.

La licitación versará sobre el valor de 392 pinos, con un volumen de 547,746 metros cúbicos de madera y 73.481 metros cúbicos de leñas, estableciéndose

como tope mínimo para la licitación el de 180.797,30 pesetas, y máximo de pesetas 198.420,75.

Para tomar parte en la subasta se precisa estar en posesión del certificado profesional de maderero de las clases A, B o C.

Las proposiciones, acompañadas del expresado certificado profesional y «hoja de compras» anexa al mismo que el licitador desee utilizar, se presentarán en pliegos cerrados y lacrados en la Secretaría de la Comunidad durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta. En el anverso deberá consignarse: «Proposición para optar a la subasta de pinos del monte «Cotera del León y agregados», año forestal 1949-50, que presenta D.....», con la firma del licitador.

En pliego aparte presentarán los licitadores carta de pago acreditativa de haber constituido previamente en la Depositaria de la Comunidad una fianza provisional que ascenderá a 9.921,04 pesetas, y los que representaren a una tercera persona, el poder notarial correspondiente debidamente bastantado.

La fianza definitiva que deberá constituir el que resulte adjudicatario, será el 10 por 100 del importe total del remate, debiendo ser constituida en la sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, en plazo de diez días, a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación y quedando afecta para responder del buen cumplimiento del contrato.

El adjudicatario viene obligado a entregar a la R. E. N. F. E. en traviesas 164.323 metros cúbicos, y 15 metros cúbicos de leña, gratuitamente, al Guarda de la Comunidad.

Los pliegos de condiciones se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad hasta el momento de la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, formación de expediente, inserción de anuncios, reintegros, formalización del contrato, copias de escrituras públicas, y, en general, todos los que se originen como consecuencia de la subasta o subastas si alguna quedase desierta por falta de licitadores.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo sobre el remate objeto de este aprovechamiento.

Para el bastanteo de poderes se designa a cualquier Letrado con ejercicio en esta capital.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de julio de 1924 sobre los contratos municipales, demás disposiciones vigentes sobre la materia, y, en especial, a lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 20), sobre normas para la tasación y enajenación de esta clase de aprovechamientos.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado de la clase sexta (4.50 pesetas), más el recargo legal establecido, se ajustarán al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., núm. ...., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del certificado profesional de la clase ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. ...., correspondiente al día ..... de ..... del presente año, sobre subasta de 392 pinos procedentes del monte número 141. 142 y 148 del catálogo, denominado «Cotera del León y agregados», de la pertenencia de la Co-

munidad de la Ciudad y Tierra de Segovia y radicante en término municipal de El Espinar (Segovia), ofrece por tal aprovechamiento la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. ...., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm. ...., presentada .....

A) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm. ...., presentada .....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta .....

B) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada .....

C) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (C = a + b) .....

D) Índice adicional .....

I) Índice de adjudicación total (I = c + d) .....

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 9 de septiembre de 1949.—El Alcalde Presidente, C. Zubiaur.

1.684—O.

Contando con la pertinente autorización, esta Junta de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia convoca subasta pública para proceder a la enajenación de tres lotes de pinos del monte núm. 82 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Avila, denominado «Pinares Llanos», de los propios de esta Comunidad y radicante en término municipal de Peguerinos, en dicha provincia. Corresponde tal aprovechamiento al año forestal 1949-50.

El acto de las subastas de los expresados lotes tendrá lugar en la Casa Consistorial de Segovia y oficina de la Comunidad, a las doce, doce treinta y trece horas, respectivamente, del día veinte (20) del próximo mes de octubre, ante una Mesa que presidirá el señor Alcalde Presidente de la Junta o quien legalmente le sustituya, y con asistencia de otro miembro de la misma, del Secretario Contador de ésta y de un representante del Distrito Forestal. Dará fe del acto un Notario de los con ejercicio en esta ciudad.

La licitación del primer lote versará sobre el valor de 465 pinos, con un volumen aproximado de 510.300 metros cúbicos de madera y 204 estéreos de leña, estableciéndose como tope mínimo para la licitación el de 146.529,28 pesetas, y el máximo de 154.142,72 pesetas.

El segundo lote versará sobre el valor de 620 pinos, con un volumen de 459.274 metros cúbicos de madera y 184 estéreos de leña, siendo el tope mínimo de licitación el de 131.888,66 pesetas, y el máximo de 138.741,61 pesetas.

El tercer lote se contraerá a 681 pinos, con un volumen aproximado de 500.231 metros cúbicos de madera y 200 estéreos de leña, siendo el tope mínimo de licitación el de 143.638,74 pesetas, y el máximo de 151.102,01 pesetas.

Para tomar parte en las subastas de dichos tres lotes se precisa estar en posesión del certificado profesional de maderero de las clases A, B o C.

Las proposiciones, acompañadas del expresado certificado profesional y «hoja de compras» anexa al mismo que el licitador desee utilizar, se presentarán en pliegos cerrados y lacrados en la Secretaría de la Comunidad durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOLE-

TIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al de la celebración de las subastas. En el anverso de cada pliego y firmado por el licitador deberá consignarse: «Proposición para optar a la subasta del (primero, segundo o tercero lote) lote de pinos del monte «Pinares Llanos», año forestal de 1949-50, que presenta D.....»

En pliego aparte presentarán los licitadores el documento que acredite la personalidad del proponente, juntamente con la carta de pago acreditativa de haber constituido en la Depositaria de la Comunidad una fianza provisional que ascenderá a 7.707,14 pesetas para el primer lote, 6.937,08 pesetas para el segundo y 7.555,10 pesetas para el tercero. Los que concurren representando a una tercera persona deberán acompañar asimismo el poder notarial correspondiente, debidamente bastantado.

La fianza definitiva que deberán constituir los que resulten adjudicados será el 20 por 100 del importe total del remate, debiendo ser constituida en la Depositaria de la Comunidad en el plazo de diez días siguientes, a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación y quedando afecta para responder del buen cumplimiento del contrato.

El adjudicatario del primer lote viene obligado a entregar a la R. E. N. F. E. 750 traviesas, el del segundo, 675 y el del tercero, 735.

Los pliegos de condiciones se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad hasta el momento de la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, formación de expediente, reintegros, inserción de anuncios, formalización del contrato, copias de escrituras públicas, y, en general, todos los que se originen como consecuencia de la subasta o subastas si alguna quedase desierta por falta de licitadores.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo sobre el remate objeto de estos aprovechamientos.

Para el bastanteo de poderes se designa a cualquier Letrado con ejercicio en esta capital.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de julio de 1924 sobre los contratos municipales, demás disposiciones vigentes sobre la materia y, en especial, a lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 20), sobre normas para la tasación y enajenación de esta clase de aprovechamientos.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado del Estado de la clase sexta (4.50 ptas.), más el recargo legal establecido, se ajustarán al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., núm. ...., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del certificado profesional de la clase ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. ...., correspondiente al día ..... de ..... del presente año, sobre subasta de ..... pinos que constituyen el (primero, segundo o tercero lote), a que el mismo se refiere, procedente del monte núm. 82 del catálogo, denominado «Pinares Llanos», de la pertenencia de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia y radicante en término municipal de Peguerinos (Avila), ofrece por tal aprovechamiento la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características,

en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm. ...., presentada .....

A) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm. ...., presentada .....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta .....

B) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada .....

C) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (C = a + b) .....

D) Índice adicional .....

I) Índice de adjudicación total (I = c + d) .....

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 9 de septiembre de 1949.—El Alcalde-Presidente, C. Zubiaur. 1.683-0.

### AYUNTAMIENTOS VALENCIA

El Excmo. Ayuntamiento de Valencia saca a subasta la construcción de un grupo de 343 viviendas protegidas en el camino de Barcelona y calle del Actor Mora, de esta capital.

El pliego de condiciones económicas-jurídicas es como sigue:

Condiciones particulares, económicas y jurídicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real Decreto de 13 de marzo de 1905, artículos 47 a 66 de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911, Real Decreto de 26 de julio de 1926 y Ley de 17 de octubre de 1940, sobre las fianzas provisionales y definitivas, y artículos 61 y 62 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 19 de abril de 1939 sobre viviendas protegidas, en la carretera de Barcelona, en Valencia:

1.ª Serán objeto de este contrato las obras especificadas en el adjunto pliego de condiciones facultativas, con sujeción a los demás documentos de este proyecto y a las condiciones del pliego de las generales para la contratación de obras públicas y a las que se insertan a continuación.

2.ª El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 22.807.150.11 pesetas.

3.ª Pueden ser contratistas de obras públicas los españoles que se hallen en posesión de sus derechos civiles con arreglo a las leyes vigentes y las Sociedades y Compañías legalmente constituidas o reconocidas en España. Quedan exceptuados: primero, los que se hallen procesados criminalmente, si hubiere recaído contra ellos auto de prisión; segundo, los que estuvieren fallidos, en suspensión de pagos o con sus bienes intervenidos; tercero, los que estuvieren apremiados como deudores a los caudales públicos en concepto de segundos contribuyentes. Las Sociedades habrán de justificar su capacidad jurídica para celebrar contratos. Deberán acompañarse por todo licitador cumplimiento de lo prevenido en el Real Decreto de 6 de marzo de 1929 y certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberá constituir en la Caja General de Depósitos una fianza provisional de 230.357,50 pesetas, según lo dispuesto en el Decreto de 2 de noviembre de 1940, que declara de aplicación el de 30 de julio del mismo año, bien en metálico o en valores del Estado o en cédulas de la Reconstrucción Nacional.

Este depósito será devuelto a los solicitadores a quienes no se adjudique el contrato.

5.ª Los solicitadores presentarán dos sobres lacrados y cerrados: uno que contenga las referencias técnicas, y económicas del concurrente, y otro, conteniendo la propuesta económica para las obras. Se abrirán primeramente los sobres de las referencias y se escogerán las propuestas que ofrezcan las mejores garantías de solvencia, con informe razonado, que depiera someterse a la aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda; las propuestas económicas de los concurrentes no escogidas se destruirán ante Notario, abriéndose inmediatamente ante él las propuestas económicas de los seleccionados y adjudicándose la obra a la más baja.

Los pliegos se presentarán, hasta las doce de día anterior al del remate, en el Ayuntamiento de Valencia.

6.ª El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario, designado por el Ilustre Colegio de Valencia, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la adjudicación y que ésta se haya notificado al adjudicatario.

Todos los gastos del contrato, anuncios, honorarios del Notario, pago del impuesto de derechos reales, llegue o no a otorgarse la escritura, serán de cuenta del adjudicatario, así como los impuestos que legalmente se establezcan, y únicamente la Administración habrá de satisfacerlos en caso de no adjudicarse las obras. Si el contratista dejase transcurrir el plazo marcado sin otorgar la escritura de contrata, incurrirá en la responsabilidad que marca el artículo 51 de la Ley de Contabilidad.

7.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza definitiva en la Caja Central de Depósitos y a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o efectos, la cantidad de cuatrocientas sesenta y un mil quinientas quince pesetas, con arreglo a las disposiciones citadas para la constitución del depósito provisional, perdiendo en otro caso la fianza provisional y quedando caducada la concesión.

En caso de amortización total o parcial de los valores que constituya la fianza, el adjudicatario viene obligado a reponerlos en la cuantía necesaria para que el importe de la garantía no se altere. Esta sustitución habrá de consignarse en escritura pública.

8.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se adjudique el pago de la contribución industrial seguros sociales y de las obligaciones contraídas por aquel, entre las cuales figurarán las de los daños y perjuicios, jornales y materiales, accidentes de trabajo, etc., conforme al artículo 65 del pliego de condiciones técnicas.

9.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de ocho días, contados a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata, y deberá terminarse en el plazo de dieciocho meses, a contar desde la fecha en que se dió comienzo a los trabajos.

10.ª Todos los gastos de replanteo, vigilancia y de liquidación serán por cuenta del contratista. También abonará los derechos de la Dirección facultativa del Arquitecto y Aparejador de cada certificación para el primero y segundo de estos términos.

11.ª Se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por la Dirección facultativa. El abono de las certificaciones se hará en metálico, con el descuento del

0,13 por 100 del impuesto sobre pagos al Estado, así como también las que establezcan las condiciones vigentes.

12.ª En cuanto a los plazos parciales de ejecución de las obras, se tendrá en cuenta lo que dispone el pliego general de condiciones de 13 de marzo de 1933 y de la Orden de 27 de mayo de 1932. Esto no obstante, el contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un ejercicio económico mayor suma que la que le corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 13, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtengan en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino en la época en que deban realizarse los pagos.

13.ª El contratista quedará obligado a la observación de lo establecido en la Ley sobre contrato de trabajo y además a lo dispuesto sobre retiro obrero, en el Real Decreto de 19 de marzo de 1919, Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo y Ley de Subsidio Familiar.

14.ª La contratación de las obras se hará con arreglo a la Ley de 14 de febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de la producción nacional, salvo los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo segundo de dicha Ley.

15.ª En todo lo no previsto en este pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

16.ª Este contrato es esencialmente administrativo, y la resolución de las cuestiones a que puede dar lugar se ajustarán a la Ley de Contabilidad, quedando sometido el contratista a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa.

17.ª Los gastos del contrato de construcción consignado en documento público gozarán de una reducción equivalente al 90 por 100 del importe de la liquidación, correspondiente al impuesto de derechos reales y del timbre del Estado. El pago del impuesto del 1,30 por 100 gozará asimismo del 90 por 100 de reducción. (Ley de 19 de abril de 1939.)

18.ª Si durante el periodo de ejecución de las obras experimentaran, por Ordenes ministeriales, variaciones los precios de los materiales sujetos a tasa, o los salarios actuales, el contratista tendrá derecho a una revisión de los mismos, de acuerdo con estas variaciones, y la proporción exacta en que éstas afecten al costo de las obras.

19.ª El plazo de presentación de proposiciones será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la aparición del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Valencia, 5 de septiembre de 1949.—El Alcalde, José Manglano Selva.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula número ....., clase ....., con residencia en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras en cons-

trucción de 348 viviendas protegidas, entre las calles de Actor Mora y Camino de Barcelona, se compromete a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad de pesetas y céntimos escrita en letra, así como todo aquello en que se añada una cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones legales vigentes. (Fecha y firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza, en metálico o en efectos, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior a la señalada en el pliego de condiciones, debiendo ser por lo menos el 10 por 100 en metálico para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta que se hayan al corriente en el pago del subsidio a la vejez, seguro obligatorio de accidentes de trabajo de enfermedad y, en general, de cuantos seguros sociales estén en vigor y que se encuentran al corriente asimismo en el pago de la contribución industrial o de utilidades. 1.685—O.

## ZÚJAR

### EDICTO

Don Mariano Frutos Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Zújar (Granada).

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por esta Corporación Municipal, de mi presidencia, y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones, sin que se haya producido ninguna reclamación, por medio del presente se anuncia al público la subasta para la contratación del aprovechamiento de espartos de este monte público de Zújar, número 10 A del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, durante el año forestal 1948-1949, con arreglo al pliego de condiciones expresado, y cuyo acto se celebrará en estas Casas Consistoriales el día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, y hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del señor Regidor Sindico y del Secretario de la Corporación.

Que el aprovechamiento es de catorce mil quintales métricos de esparto, y los tipos de tasación mínimo y máximo, de trescientas setenta y nueve mil cuatrocientas pesetas y setecientos tres mil trescientas sesenta pesetas, respectivamente, sin que las licitaciones puedan ser inferiores ni superiores a los tipos indicados.

Las proposiciones serán precisamente con sujeción al modelo que a continuación se inserta y acompañadas, por separado, del resguardo que acredite la constitución del depósito provisional para tomar parte en la subasta, cuya cuantía será de dieciocho mil novecientos setenta pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo máximo.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ..... y documento de identidad ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (o en el «Boletín Oficial» de la provincia) número ....., de fecha ....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de espartos en el monte «Monte de Zújar», sito en dicho término municipal, y perteneciente a sus propios, se comprometo a tomar a su cargo dicho producto con estricta sujeción a las condiciones señaladas, por la cantidad de ..... (expresada en letra) pesetas, previo el correspondiente depósito, como se acredita por el adjunto documento.—Lugar, fecha y firma del interesado.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo sobre cerrado a satisfacción del licitador, terminando la admisión de las mismas a las doce horas del último día de los señalados.

El depósito provisional que han de constituir los licitadores, en la cuantía antes indicada, deberá hacerse en la Caja Municipal o en la de Depósitos del Estado, y la fianza definitiva que tendrá que prestar el rematante será del 20 por 100 del importe total de la adjudicación, debiendo acreditar este requisito dentro de los diez días siguientes al que le sea notificada la adjudicación definitiva.

Los licitadores podrán concurrir por sí o representados por otra persona con poder correspondiente para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por el Letrado de Baza don José María Funes Sánchez.

Los gastos de inserción de anuncios, edictos, reintegro de expediente, guardería, honorarios de funcionarios y cuantos otros se verifiquen con motivo de esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes pueden ser examinados en la Secretaría Municipal, todos los días laborables y hora de diez a doce, hasta la terminación del plazo de presentación de pliegos.

Cuanto no quede precisado en este pliego se regulará por la Ley Municipal vigente, Reglamentos de aplicación y disposiciones complementarias.

Zújar, 6 de julio de 1949.—El Alcalde, M. Frutos. 1.676—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

Por acuerdo del Consejo general de este Establecimiento de Crédito, se saca a concurso las obras para la construcción del nuevo edificio-Sucursal en Toledo; quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las variaciones que estimen convenientes, en cuanto no afecten esencialmente al proyecto-base para este Concurso; o sea, respecto a la clase de materiales y procedimientos de obra, plazo de abono, etcétera.

Las proposiciones para tomar parte en este Concurso, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación se presentarán bajo sobre cerrado, que serán entregados contra recibo en la Dirección general de Sucursales en esta Casa central de Madrid, o en la Secretaría de la Sucursal en Toledo.

Los planos y documentos que constituyen el proyecto de este edificio-Sucursal, podrán ser examinados por los concursantes en las dos Oficinas del Banco de España antes citadas, desde las diez a las trece horas de los días laborables comprendidos entre el de la fecha de este anuncio y el 8 del mes de octubre próximo,

especificándose en capítulo adicional al final del pliego de condiciones la modificación de su artículo 45 y las cláusulas respecto al derribo del viejo edificio, aprovechamiento de materiales y circunstancia especial de la construcción que ha de hacerse en dos fases de obra.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el citado día 8 del indicado mes de octubre; y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones, acto público del que se levantará acta notarial, tendrá lugar en las dos Oficinas antedichas, a las doce horas del día 10 del precitado mes.

El Banco de España se reserva el derecho de elegir entre las proposiciones presentadas la que crea más conveniente a sus intereses, y el de rechazarlas todas, sin ulterior reclamación.

Madrid, 10 de septiembre de 1949.—El Director-Jefe de Sucursales, E. Crespo.

### Modelo de proposición

El que suscribe (profesión y domicilio), enterado de los planos y documentos que constituyen el proyecto del edificio-Sucursal del Banco de España en Toledo, se comprometo a la construcción del mismo, con sujeción a lo que se define y determina en los referidos planos y documentos; pero con las modificaciones siguientes..... (o en pliego separado), en la cantidad de pesetas.....

Se acompaña el resguardo número..... expedido por las Oficinas centrales del Banco de España (o por la Sucursal de.....), representativo del depósito de garantía necesario para tomar parte en este concurso, y relación de precios unitarios. (Fecha y firma)

2.045—P.

### BANCO DE BILBAO

#### Rectificación

En el anuncio de esta entidad publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 255, correspondiente al día 12 de septiembre actual, se hace constar, por error, en la página 1960, como extraviado el resguardo de depósito número 158.075 comprensivo de 10 bonos Chemins de Fer de l'Etat Français, 5 por 100, 1932, en lugar del número 158.074, que es el que corresponde.

### SOCIEDAD MADRILEÑA DE TRANVIAS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 de sus estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas de esta Sociedad, a las once y media horas del día 30 de septiembre actual, en su domicilio social, calle de Magallanes, núm. 1, Madrid, al objeto de aprobar el balance anual y la gestión del Consejo durante el último ejercicio social.

También se convoca Junta general extraordinaria para el mismo día, a las doce y media horas, con el fin de modificación de estatutos.

Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones antes del día 25, en la Caja Social o en alguno de los Bancos siguientes: Banco Urquijo, Banco Bilbao, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano, en Madrid; Banque de Paris et des Pays-Bas, Banque de Bruxelles y Banque Industrielle Belge, en Bruselas, los cuales proveerán de las correspondientes tarjetas de asistencia.

Es condición indispensable para la asistencia a la Junta general ordinaria que las acciones estén adquiridas con anterioridad al 30 de junio de 1949.

Madrid, 14 de septiembre de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Botín Polanco. 4.500—P.



gado el día cuatro de octubre próximo, y hora de las nueve, para asistir a la Junta general de acreedores, personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su derecho.

Barcelona, doce de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. S. J. Ochoa.

4.486-A. J.

#### MALAGA

Don Joaquín de Domingo y Peón, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital.

Hace saber: Que el día veintinueve de octubre próximo y hora de las once, se celebrará en este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa núm. 25 de la avenida del Generalísimo Franco, la venta en pública subasta, por primera vez de la siguiente finca:

«Una suerte de tierra de monte y labor al sitio de los Cerros de la Plata, del término de la ciudad de Estepa (Sevilla), de cabida sesenta y seis fanegas, equivalentes a cuarenta y dos hectáreas cincuenta áreas y diez centiáreas, que linda al Este y Norte, con más de doña Joaquina Tregallo Gutiérrez; Oeste, con el término de Osuna, y al Sur, con terrenos de don Ramón Gálvez García.»

El tipo de subasta es el de ciento ochenta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de tal suma, sin cuyo requisito no serán admitidos. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, en su caso, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Pues así está acordado en proveído de este día, dictado en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, que se tramita a instancia de don Gonzalo Bentabol Jiménez y otros contra don Francisco Pozo González.

Dado en Málaga a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín de Domingo y Peón.—El Secretario, Matías Merino.

4.447—A. J.

#### MONTILLA

Don Augusto Gerardo Méndez López, en funciones de Juez de Primera Instancia de la ciudad de Montilla.

Por virtud del presente, y conforme a lo acordado en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador don José García Delgado, a nombre de don Manuel Ramírez Arroyo, contra don Juan Faura Gómez, sobre cobro de pesetas, se convoca pública subasta para la venta de la tercera parte indivisa, que corresponde al deudor, de cada uno de los siguientes bienes:

1.º Una casa de nueva fábrica en la plaza Mayor, de la villa de Cártama (Málaga) marcada con el número 3, que ocupa una superficie de 350 metros y 60 decímetros cuadrados, de dos cuerpos de planta baja y piso alto, con varias habitaciones, cocina y patio. Linda: Por la derecha, con casa de herederos de doña María Dolores Salcedo; iz-

quierda, otra de don José Maldonado, y espalda, con la calle de la Casa Grande. Inscrita en el Registro de la Propiedad. Valorada la tercera parte indivisa, objeto de la subasta, en dieciocho mil trescientas treinta y tres pesetas.

2.º Casa en la villa de Cártama, calle Carrera, antes de Abajo, número 92 segundo; mide 451 metros y 34 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, con la casa número 92 primero, del caudal de don Fernando Alarcón; espalda, tierras de don Joaquín Rego; izquierda, con la casa número 94, de dicho caudal. Valorada la tercera parte indivisa en catorce mil pesetas.

3.º Casa en la villa de Cártama, calle Carrera, antes de Abajo, número 92 primero, que consta de planta baja y piso principal; superficie, 767 metros y 10 decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, con la número 90 de la misma calle; izquierda, con la calle 92 segundo, antes descrita, y por la espalda, tierras de don Fernando Luján. Valorada la tercera parte indivisa en veintiséis mil quinientas pesetas.

4.º Solar situado en la calle Vera Cruz, hoy Generalísimo Franco con el número 50, de la villa de Cártama; superficie aproximada, 400 metros cuadrados. Linda: Al Este, o derecha entrando, con casa de don Juan Berrocal Carvajal; Oeste o izquierda, casa de don Manuel Zambrano Godoy; Norte o espalda, con casa de Miguel Alarcón, hoy sus herederos. Sobre este solar se ha construido, y es objeto de venta, un edificio de mampostería y cemento Portland y hierro, de dos pisos, destinándose a espectáculos públicos cinematográficos y teatro denominado Teatro de González Marin, con las siguientes distribuciones: vestíbulo, cincuenta y un metros cuadrados, con diversa solería, piso de ladrillo artístico y tres faroles de hierro estilo Renacimiento Español; sala de doscientos setenta metros cuadrados; pasillo, fumadores, de treinta y siete metros cuadrados; cuarto de aseo, retretes, camarines de setenta y seis metros cuadrados, que hacen un total de doscientos veinticuatro metros cuadrados; el edificio tiene tres puertas a la calle del Generalísimo Franco, donde tiene su fachada principal. Está inscrito en el Registro de la Propiedad del partido y gravado con una hipoteca constituida a favor del Banco de España, respondiendo la totalidad de trescientas dieciséis mil trescientas veinte pesetas. Previo descuento de la parte proporcional de esta carga a fines de subasta; ha sido valorada la tercera parte indivisa de esta finca en cincuenta y dos mil setecientos veintiséis pesetas sesenta céntimos.

5.º Una suerte de tierra calma situada en el término de Cártama, partido de la Dehesa Baja. Linda: Al Norte, con la parcela 51 y tierras de don Rafael Marin; Este y Sur, casa de la Villa de Cártama, y Oeste, la carretera a Coin; tiene una extensión de cuarenta y dos áreas once centiáreas y seis decímetros cuadrados. Valorada la tercera parte indivisa en veinte mil pesetas. En la actualidad tiene establecida una fábrica de tejas, ladrillos y alfarería.

6.º Derecho de nuda propiedad de la casa número 70 de la calle Carrera, antes de Abajo, de la villa de Cártama. Linda: A la derecha entrando, con la número 68, de herederos de don José Alarcón; izquierda, con la número 72, de don José Salcedo, y espalda, el campo; mide 156 metros cuadrados. Valorada la tercera parte de este derecho en veintitrés mil ochocientas treinta y tres pesetas. En esta casa se encuentra establecida una fábrica de embutidos.

La subasta, que será pública, tendrá lugar en este Juzgado el día veinte de octubre próximo, a las once de la ma-

ñana con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Tipo de subasta, las cantidades en que han sido valorados los bienes que antes se mencionan, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa judicial el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito y el documento de identidad oportuno no se admitirán las ofertas que hagan.

Tercera. Las certificaciones del Registro de la Propiedad, tenidas como suficiente titulación, se encuentran únicas a los autos y pueden ser examinadas por los licitadores, entendiéndose que todo oferente las acepta como suficientes, sin poder exigir ningunos otros.

Cuarta. Teniendo en cuenta que la fijación pericial de los valores de las diferentes fincas se ha efectuado teniendo en cuenta las cargas de carácter preferente, se advierte que las mismas quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el todo ni parte del remate.

Para todo lo demás no previsto especialmente, se estará a las normas generales de la Ley de Enjuiciamiento Civil y sus atinentes de la Ley Hipotecaria.

Dado en Montilla a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Augusto Gerardo Méndez.—El Secretario judicial, José Rabadán.

4.440—A. J.

#### ONTENIENTE

##### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Vicente Antonio Ubeda Sanchis, en nombre y con poder bastante de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta ciudad, contra la Sociedad «Círculo Unión Liberal de Onteniente», de ignorado domicilio y paradero, sobre ampliación de hipoteca, por cantidad de 22.298,17 pesetas y reclamación de cantidad en total de pesetas 39.337,70, se ha acordado emplazar a la referida Sociedad «Círculo Unión Liberal de Onteniente», cuyo domicilio y paradero se ignora, por no haber comparecido a la primera, para que dentro del término de cuatro días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Y para que tal emplazamiento tenga lugar, explico la presente en Onteniente a 5 de septiembre de 1949.—El Secretario, Vicente Rocher.

4.449-A. J.

#### PUENTEDEUME

##### EDICTO

El Juez de Primera Instancia accidental de Puente deume.

Hace público: Que ante este Juzgado se tramita expediente instado por Juana López Gaveiras, sobre declaración de fallecimiento de su tío legítimo Félix López Ferro, que se ausentó del país para América pasa de veinte años, sin que desde entonces se volvieran a tener noticias del mismo.

Puente deume, 26 de agosto de 1949.—El Juez de Primera Instancia, Valentín Sorceano.—El Secretario, Francisco Portela.

4.493—A. J.

1.º 17-9-949